

Tabla de Valoración

Código	Denominación
<u>299</u>	<u>Expedientes de becas de formación en materia de comercio interior (serie cerrada)</u>

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Trabajo, Comercio e Industria	Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y Cooperación Económica	1996	2000
Consejería de Turismo y Deportes	Dirección General de Comercio	2000	2004
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Dirección General de Comercio	2004	2012
Consejería de Turismo y Comercio	Dirección General de Comercio	2012	2015
Consejería de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Comercio	Dirección General de Comercio	2015	2017

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específi	Orden	Orden de 24 de febrero de 1998, por la que se regulan las bases que han de regir la convocatoria, selección y realización de Becas de Comercio Interior	24/02/1998	17/03/1998	BOJA	30		
	Orden	Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior y se convocan becas para el ejercicio 2001	02/08/2001	16/08/2001	BOJA	94		
	Orden	Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2002	22/03/2002	16/04/2002	BOJA	44		
	Orden	Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2004	05/02/2004	17/02/2004	BOJA	32		
	Orden	Orden de 3 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior	03/02/2006	15/02/2006	BOJA	31		
	Orden	Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. (Ver Artículo 2, Modalidad 4)	20/09/2007	02/10/2007	BOJA	194		

Código	Denominación
299	Expedientes de becas de formación en materia de comercio interior (serie cerrada)

Resolución	Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2009	07/05/2009	28/05/2009	BOJA	101
Orden	Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011 de formación	27/07/2011	17/08/2011	BOJA	160
Resolución	Resolución de 11 de enero de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2013	11/01/2013	22/01/2013	BOJA	15
Orden	Orden de 18 de enero de 2013, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011	18/01/2013	27/02/2013	BOJA	27
Resolución	Resolución de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por becas de formación en materia de comercio interior	02/04/2014	02/04/2014	BOJA	75

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013 y el art. 57 de la LPHE.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
EXPEDIENTE GENERAL	Original +Fc	
Documentos generados para la tramitación de la autorización del gasto y los pagos correspondientes (Documentos contables, índices, notas de reparo, etc).	O/C/FT	Del Sv de Análisis y Planificación de la D.G. Comercio, de Intervención, y/o del Sv. De Presupuestos.
De la convocatoria del 2006 en adelante:		
Documentos justificativos del procedimiento de concesión:		Del Sv de Análisis y Planificación de la D.G. Comercio y del Director/a de la D.G. de Comercio
- Convocatoria		
- Constitución de la comisión de selección		

Código Denominación

299 Expedientes de becas de formación en materia de comercio interior
(serie cerrada)

- Relación definitiva de admitidos y excluidos y convocatoria a primera fase del proceso selectivo

- Aspirantes que pasan a la segunda fase del proceso selectivo

- Relación de asistentes al curso de formación

- Relación de aspirantes a las becas

- Propuesta de resolución para la adjudicación;

- Resoluciones de adjudicación

- Publicación en boja

- Comunicaciones a centros de destino y oficinas de remisión de certificados del curso de formación y tarjetas sanitarias

- Memorias justificativas para prorrogar las becas

Documentación de los convenios, conciertos o acuerdos entre la Administración y las empresas colaboradoras

- Fotocopias de los textos y sus modificaciones

Documentación relativa al seguimiento y al control general de las becas

- Relaciones de becarios

- Listados informáticos de comprobación

- Correspondencia

Documentación certificativa

Del Sv de Análisis y Planificación de la D.G. Comercio

- Informes de seguimiento parciales y finales previos a la certificación

- Certificados mensuales de los pagos y relaciones nominales de trabajadores (TC2), de la retención a cuenta del IRPF (Modelo 190)

Documentos relativos a la entidad aseguradora:

De la entidad aseguradora y del Sv de Análisis y Planificación de la D.G. Comercio

- Escritos de la entidad comunicando fin de vigencia de la póliza

- Documentos contables de propuesta de pago y pago del seguro, etc

EXPEDIENTE INDIVIDUAL DEL BENEFICIARIO

O/C/FT

Solicitud y documentación anexa requerida en cada convocatoria:

Del bebeneficiario

Código Denominación

299 Expedientes de becas de formación en materia de comercio interior
(serie cerrada)

- Currículum vitae		
- Certificado de empadronamiento		
- Fotocopias compulsadas de titulaciones		
- Cursos		
- declaraciones responsables de no percibir otra beca, de no haber sido separado del servicio por otra administración, y/o de estar disponible en exclusividad para desarrollar las actividades asignadas por la beca.		
Notificaciones de Resoluciones de preselección, concesión o renovación.		Del Sv de Análisis y Planificación de la D.G. Comercio
Solicitudes de compensación económica para los que se trasladan de provincia para realizar el curso de formación, con fotocopias de documentos justificativos del gasto realizado.		Del beneficiario
Documentación de compromiso y aceptación del centro para realizar las practicas.		Del beneficiario
Documentación de incidencias (renuncias, compatibilidades, aplazamientos, etc.).		Del beneficiario y del Sv de Análisis y Planificación de la D.G. Comercio
Documentación de evaluación (memorias mensuales del beneficiario, informes de responsables de los centros en los que se realiza la fase de práctica, proyecto final)		Del beneficiario y del centro de práctica
Documentación certificativa (solicitudes y certificados del disfrute de la beca)		Del beneficiario y del Sv de Análisis y Planificación de la D.G. Comercio
EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE LOS EXCLUIDOS Y/O SUPLENTE	O/C/FT	De los solicitantes de la beca.
Solicitud y documentación anexa requerida en cada convocatoria:		
- Currículum vitae		
- Fotocopias compulsadas de titulaciones		
- Cursos		

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Expedientes de convenios	Varias consejerías	Viceconsejería
Subordinada	Documentos contables	Varias consejerías	Intervención Delegada
Subordinada	Expedientes de gasto	Varias consejerías	Sv. Presupuestos

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Cent	Al año de finalización del rpoedimiento administrativo (ustificación del disfrute de la beca)
-----------------	---

Código	Denominación
299	Expedientes de becas de formación en materia de comercio interior (serie cerrada)

Al Archivo Intermedio / His	A los 7 años de finalización del trámite administrativo se transferirán los documentos de conservación permanente, los documentos cuya eliminación se deberá realizar a los cincuenta años y el resultado del muestreo de los documentos a eliminar.
-----------------------------	--

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.

Se conservarán permanentemente, del expediente general, las resoluciones, los listados definitivos de becados, los documentos certificativos y las actas de la comisión de selección de becarios.

El resto de documentos que conforman la serie se podrá eliminar en dos plazos diferentes:

En el Archivo Central, a los siete años de la justificación de las becas, se podrán eliminar los expedientes de excluidos y los expedientes de suplentes no becados. Igualmente se podrán eliminar, del expediente general, los documentos relativos a la gestión económica de las becas, los documentos relativos a la gestión del seguro y los documentos de comunicación.

En el Archivo General de Andalucía, a los cincuenta años de la justificación de las becas, se podrán eliminar los expedientes de beneficiarios de la beca y los expedientes de beneficiarios que han renunciado a la beca en algún momento de su disfrute.

No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurrido, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos expedientes de beneficiados por convocatoria, dos expedientes de excluidos y dos de suplentes.